

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

860. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria del 15 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA EN MELILLA

La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobado con 10 votos a favor de los presentes, siendo su contenido literal el que sigue:

1. "Introducción

El Plan Estratégico de Melilla 2029 fue aprobado por la [Asamblea](#) de la Ciudad de Melilla en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022 y, previamente - el 6 de octubre de 2021 - por la Comisión de Coordinación con los Agentes económicos y sociales de Melilla, la cual sirvió de escenario y punto de encuentro para conseguir un clima de participación ciudadana muy amplio que vertebró la concepción del [Plan Estratégico de Melilla](#).

Del Plan estratégico, a su vez, derivó, por una parte, el Programa de la Ciudad de Melilla FEDER 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante [Decisión de Ejecución C \(2022\) 8900 de la Comisión](#), de fecha 29 de noviembre de 2022; y, por otra, el Programa FSE+ Ciudad Autónoma de Melilla del Fondo Social Europeo Plus, aprobado mediante Decisión C (2022) 9603 de 13/12/2022. Ambos Programas, además, contribuyen, como no podía ser de otra forma, al cumplimiento de las políticas comunitarias definidas en los Reglamentos que regulan los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el periodo 2021-2027 y, concretamente, a los Objetivos Políticos considerados en los mismos.

El Programa FEDER de Melilla para el período 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España fue posteriormente [aprobado por la Asamblea](#) de la Ciudad de Melilla en fecha 06/02/2023.

Este Programa FEDER contempla el Objetivo Específico 5.1 mediante el cual se ha incluido en la programación la **Operación Estratégica 3ª, "Regeneración Urbana y Protagonismo Cultural" del Plan Estratégico de Melilla**, en la que se prevé, además, una potencial participación del Programa FSE+ 2021-2027 de Melilla.

El texto del Programa FEDER, para el OE 5.1 *"Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas"*, establece lo siguiente:

*"En el marco del Programa FEDER 2021-2027 se pretenden realizar una o varias actuaciones de regeneración urbana sobre un mínimo de dos barrios en franco declive, **de acuerdo con el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Melilla**, que constituye la estrategia urbana integrada, de conformidad con los requisitos del art. 29 del RDC, los cuales se caracterizan, en términos generales, por lo siguiente:*

- *Un deterioro visible de las infraestructuras existentes, de las viviendas y de la calidad de vida en los mismos.*
- *Una caída en las actividades económicas que tradicionalmente se habían venido desempeñando en los mismos.*
- *Una mayor reticencia de la población a vivir en los mismos y un deterioro de la convivencia vecinal.*
- *La inexistencia o debilidad de un mínimo tejido asociativo representativo de los vecinos.*
- *La proliferación de actividades delictivas y la tendencia, mayor o menor, a convertirse en guetos.*
- *La incidencia de una mayor tasa de paro juvenil y de abandono escolar entre los vecinos. Sobre los mismos, y previa búsqueda de acuerdo y cooperación con una representación vecinal, se pretenden articular micro programas, mediante los que se pondría en práctica una estrategia diseñada y consensuada para solucionar los grandes problemas existentes y mejorar la regeneración urbana de la barriada, articulando conjuntamente medidas diseñadas ad-hoc, en el marco de las posibilidades reglamentarias existentes, para su implementación de acuerdo con el programa FEDER 2021-2027, contando, además, con la colaboración puntual de medidas provenientes del Programa FSE 2021-2027, especialmente las relativas al cumplimiento de los Objetivos Políticos de Empleo Juvenil, Inclusión Social y Personas Desfavorecidas.*